

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 105

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-05-1970

Título: AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE FIRME EL CONTRATO CON EL IRHE, PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS EDIFICIOS PUBLICOS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y DE LOS MINISTERIOS.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16609

Publicada el: 22-05-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Contratos, Contratos públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.272

Rollo: 30

Posición: 789

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ARO LXVII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 22 DE MAYO DE 1970

} N° 16.699

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 105 de 7 de mayo de 1970, por el cual se autoriza la celebración de un Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato N° 12 de 21 de mayo de 1970, celebrado entre la Nación y Edmundo J. E. Ward F., en representación de Xerox de Panamá, S. A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resolución Ejecutiva N° 9 de 7 de enero de 1970, por la cual se declara vencido un Contrato.
Resolución N° 85 de 6 de enero de 1970, por la cual se niega una solicitud.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 105
(DE 7 DE MAYO DE 1970)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Servicios de Electricidad entre la Nación y el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), y se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para la firma del mencionado contrato".

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Apruébase el proyecto de contrato por suministro de energía eléctrica a los edificios públicos, oficinas y dependencias del Estado y de los distintos Ministerios así como del alumbrado público y de parques, que debe suministrar el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), en los términos y condiciones contemplados en el proyecto discutido en la presente sesión del Consejo de Gabinete.

Artículo Segundo: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, a nombre de la Nación, firme el contrato a que se refiere el artículo anterior con el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Artículo Tercero: Se autoriza, asimismo, a todos y cada uno de los Ministros, para que ordenen las nuevas instalaciones que sean necesarias para el servicio de electricidad de las Oficinas y Dependencias de sus respectivos Ministerios, a cargo de este Contrato.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y
Justicia, Encargado,

PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado, del Ministerio de
Relaciones Exteriores,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras

Públicas, Encargado,

DEMOSTENES VERGARA

El Ministro de Agricultura
y Ganadería

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

CONTRATO NUMERO

Entre los suscritos, a saber José A. De la Ossa, varón, panameño, mayor, con cédula de identidad personal N° 8-67-379, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado, en nombre y representación de La Nación, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en la sesión celebrada el día del mes de febrero de mil novecientos setenta, que en adelante se llamará La Nación, y por la otra, Rafael Ayax Moscote, mayor de edad, varón, panameño, casado, de profesión Ingeniero, vecino de la ciudad de Panamá y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-80-973, en su calidad de Director General y Representante Legal del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, Institución Autónoma del Estado, creada por la Ley 37 de 31 de enero de 1961, modificada por el Decreto de Gabinete N° 335 de 1969, debidamente autorizado por la Resolución número 126-70 de la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación en la sesión celebrada el día tres (3) de febrero de mil novecientos setenta, que en lo sucesivo se denominará el IRHF, se ha celebrado el siguiente Contrato: